MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 274 -2022-D-HH-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 14 DIC 2022

VISTOS:

El Mediante Nota Informativa N°656-2022 – ETPR-UAD-HH, sobre solicitud de rectificación de la Resolución Directoral Nro. 236-2022-D-HH-MINSA por omitir el segundo nombre de la Médico Pediatra **RONDAN GUERRERO FAVIOLA RUTH ;**

MINISTERIO DE SALUD
E.T. ASESORÍA LEGAL
V°B°
HOSPITAL DE HUAYCAN
ARCE

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, es decir, la decisión debe ser contraria a la lógica y al sentido común (defecto en la redacción, error ortográfico o numérico, etc.), por lo que no procede aspirar mediante esta vía a alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación. El límite natural es objetivo: no puede ir más allá de la esencia de la resolución que pretende aclarar."

Que, mediante Nota Informativa N°656-2022 – ETPR-UAD-HH, se solicita la rectificación de la Resolución Directoral Nro. 236-2022-D-HH-MINSA, que felicita y reconoce a los médicos pediatras del Hospital de Huaycán por la buena labor que vienen desempeñando en pro de salud de la niñez peruana, por omitir el segundo nombre de la Médico Pediatra **RONDAN GUERRERO FAVIOLA RUTH;**

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo 1 º de la parte resolutiva de la Resolución Directora Nro. 236-2022- D-HH/MINSA, respecto al segundo nombre de la Médico Pediatra **RONDAN GUERRERO FAVIOLA RUTH** ; en el siguiente sentido:

DICE:

RONDAN GUERRERO FAVIOLA

DEBE DECIR:

RONDAN GUERRERO FAVIOLA RUTH

ARTÍCULO 2°.-MANTENER vigente la Resolución Directoral Nro. 236-2022- D-HH/MINSA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO3°.- ENCARGAR a la Coordinación de Imagen Institucional y Comunicaciones, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
CMP N° 073129
DIRECTORA

ELBV/jway

DISTRIBUCION
( ) E.T. Comunicaciones
( ) E.T. de Personal
( ) S.A. Control de Asistencia
( ) Interesados